



Gobierno Autónomo Departamental de La Paz

LEY DEPARTAMENTAL N° 121
Ley de 22 de septiembre de 2016

Félix Patzi Paco, Ph.D.
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ.

Por cuanto:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE LA PAZ

SANCIONA:

**“DECLARAR AL MUNICIPIO DE SAN BUENAVENTURA,
PROVINCIA ABEL ITURRALDE DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ
COMO CAPITAL PRODUCTORA DE LA CAÑA DE AZÚCAR”**

Artículo 1° (OBJETO).- La presente Ley tiene por objeto declarar al Municipio de San Buenaventura ubicado en la Provincia Abel Iturralde del Departamento de La Paz, como “Capital Productora de la Caña de Azúcar”, de conformidad a lo dispuesto por el Numeral 6, Artículo 9 de la Constitución Política del Estado.

Artículo 2° (FINALIDAD).- La presente Ley tiene por finalidad promover el desarrollo de las actividades de producción y difusión de la Caña de Azúcar del Municipio de San Buenaventura de la Provincia Abel Iturralde, para el desarrollo productivo y económico del Departamento de La Paz.

Artículo 3° (PROMOCIÓN).- Se autoriza al Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz para que en coordinación con el Nivel Central del Estado, Nivel Municipal y productores, realice eventos de promoción y difusión del producto de la Caña de Azúcar.

Artículo 4° (CUMPLIMIENTO).- El Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz, queda encargado del cumplimiento de la presente Ley, a través de la Secretaria Departamental de Desarrollo Productivo y Transformación Industrial en coordinación con los productores de caña de azúcar.

Remítase al Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Departamental de La Paz, a los veintidós (22) días del mes de septiembre de dos mil dieciséis años.

Fdo. Lic. Juan Luis Vargas Flores y Lic. Luis Raúl Bautista Quispe.

POR TANTO: La promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Departamental.

Es dado en la Gobernación de La Paz, a los cuatro (04) días del mes de octubre de dos mil dieciséis años.